

COBERTURAS Y PLATAFORMA

¿Qué cubre?

- Daños al vehículo. Desde rayones hasta la pérdida total.
- Protegido de robos, hurto o uso no autorizado.
- Protección ante sismos o eventos de la naturaleza.

¿Qué no cubre?

Vehículos:

- Con antigüedad mayor a 15 años, no podrás acceder al seguro.
- Si fue internado por medio de franquicia aduanera.
- Si no tiene representante de marca en Chile para cotizar reparaciones.

Plataforma incluye

- Revisión del detalle de los viajes en tu Sitio Privado.
- Ver la ubicación de tu vehículo.
- Revisar los montos cobrados por cada viaje realizado.

Condiciones

- Al contratar Seguro x KM, el asegurado se compromete a que el dispositivo (Dongle) se encontrará siempre conectado al vehículo.
- Si se desconecta, la compañía estará facultada a imputar una cantidad de kilómetros máximos.
- Si el dongle permanece desconectado por más de 2 meses seguidos o se desconecta más de tres veces en tres meses, la compañía podrá dar término anticipado al seguro.

COBERTURAS

Descripción cobertura	Monto Asegurado
Daños al vehículo	Valor comercial
Robo, hurto o uso no autorizado	Valor comercial
Responsabilidad civil daño emergente	UF 500
Responsabilidad civil daño moral	UF 500
Responsabilidad civil lucro cesante	UF 500
Robo accesorios	10% V.C Hasta UF 45
Huelga y terrorismo	Valor comercial
Actos maliciosos	Valor comercial
Riesgo de la naturaleza	Valor comercial
Daños vehículo granizo	Valor comercial
Sismo	Valor comercial
Asiento pasajero – Plan A	UF 200 x asiento (Max UF 1000)
Asiento pasajero – Plan B	UF 200 x asiento (Max UF 1000)
Daños materiales a consecuencia de la propia carga	Valor comercial
Daños a terceros causados por la propia carga	UF 500
Defensa penal y constitución de fianza	Hasta UF 50
Asistencia vehículo c/auto reemplazo 5 días	0

ASISTENCIAS

1. Remolque o transporte del vehículo

En caso que el vehículo asegurado no pudiera circular por avería o accidente, Proveedor se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller más cercano designado por la compañía. La ubicación de los mismos es hacia el taller más cercano y en la misma región. El límite máximo de esta prestación será para vehículos livianos de UF 12 por evento. El servicio contempla las acciones necesarias para subir el vehículo a la grúa. (Sin límite de eventos).

2. Reparación in situ

Si una avería o accidente impidiera que el vehículo asegurado circule por sus propios medios, Proveedor proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar reparación de emergencia, a fin de que este pueda continuar su viaje.

Su alcance no superará el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. En caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrará en vigor la prestación de remolque.

Los servicios contemplados para la reparación in situ son: Carga o reemplazo de baterías, cambio de neumáticos, reemplazo de fusibles, reemplazo de correas, ajuste de piezas y/o partes sueltas, apertura de vehículos cerrados, problemas de encendido, problemas de alarma, problemas de refrigeración, problemas de embrague, problemas de transmisión, problemas de frenos, problema de dirección, fallas eléctricas; entrega de combustible hasta 5 litros (sin costo para el asegurado y disponible a 10 Km. del domicilio registrado por el asegurado en la póliza), reparaciones de emergencia en general susceptibles de ser efectuadas en el lugar del requerimiento. (Servicio ilimitado).

3. Estancia y desplazamiento de los asegurados por la inmovilización del vehículo.

En caso de avería o accidente del vehículo que cause su inmovilidad, Proveedor sufragará los siguientes gastos:

a) Respecto a cada asegurado la estancia en hotel con una cobertura por alojamiento de UF 3 por día, con un máximo de UF 9 (cobertura no incluye alimentación y extras, sólo desayuno), siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 2 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.

b) El desplazamiento para el traslado de los asegurados hasta su domicilio habitual, siempre que la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las 48 horas siguientes a la inmovilización y requiera para ser hecha de un tiempo superior a 6 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.

Si los asegurados optan por la continuación del viaje, Proveedor sufragará los gastos de desplazamiento hasta el lugar de destino previsto, siempre que el costo no supere la prestación a que se refiere el párrafo anterior.

4. Estancia y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo

En caso de robo del vehículo, y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, Proveedor otorgará las mismas prestaciones que se especifican en el punto anterior (Estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo).

Límite de cobertura UF 3 por día, y máximo UF 9.

5. Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado

Si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 72 horas o, en caso de robo, si el vehículo es recuperado después que el asegurado se haya ausentado del lugar de ocurrencia del mismo, Proveedor sufragará los siguientes gastos:

- a) El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado, hasta el máximo de UF 10.
- b) El desplazamiento del asegurado o de la persona habilitada que éste designe, hasta el lugar donde el vehículo haya sido reparado o donde el vehículo sustraído haya sido recuperado.

6. Localización y envío de piezas de recambio

Proveedor se encargará de la localización de las piezas de recambio necesarias para la reparación del vehículo asegurado, cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación y asumirá los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que ellas estén a la venta en Chile. (Servicio ilimitado).

7. Transmisión de mensajes urgentes

Proveedor se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del asegurado, relativos a cualquiera de los eventos que de origen a las prestaciones a que se refiere este documento. (Servicio ilimitado).

8. Servicio de conductor profesional

En caso de imposibilidad del asegurado o de la persona autorizada para conducir este vehículo en razón de un accidente y, si ninguno de los acompañantes pudiera sustituirlo con la debida habilitación, Proveedor proporcionará a su propio cargo un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual o hasta el punto de destino previsto en el viaje, siempre que éste se encuentre dentro del ámbito territorial cubierto por la póliza. (Servicio ilimitado).

COBERTURAS RELATIVAS AL VEHÍCULO ASEGURADO

1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo asegurado:

Proveedor financiará los gastos de traslado del asegurado, en ambulancia o en el medio que considere más idóneo el facultativo que lo atienda, hasta el Centro Hospitalario adecuado o hasta el domicilio del asegurado que figura en la póliza.

El equipo médico de Proveedor mantendrá los contactos necesarios con el Centro Hospitalario o facultativo que atienda al asegurado para supervisar que el transporte o repatriación sea el adecuado.

2. Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes:

Cuando la lesión de uno de los asegurados como consecuencia de un accidente de tránsito en que haya participado el vehículo asegurado, impida la continuación del viaje, Proveedor sufragará los gastos de traslado de las restantes personas aseguradas que le acompañen hasta el domicilio del asegurado registrado en la póliza o hasta el lugar donde aquel se encuentre hospitalizado.

Si alguna de dichas personas fuera un hijo menor de 15 años del asegurado trasladado o repatriado y no tuviera quién le acompañase, la compañía proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el viaje hasta el domicilio o lugar de hospitalización ya referidos.

3. Transporte o repatriación del asegurado fallecido y los demás acompañantes

En caso de fallecimiento de una de las personas aseguradas durante el viaje como consecuencia de un accidente del tránsito que afecte al vehículo asegurado, Proveedor efectuará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del cadáver y asumir los gastos de traslado para su inhumación en Chile.

En el mismo evento, Proveedor sufragará los gastos de traslado de los restantes acompañantes asegurados hasta el domicilio del asegurado registrado en la póliza o hasta el lugar de inhumación, siempre que no les fuera posible emplear el mismo vehículo asegurado.

Si alguno de dichos acompañantes asegurados fuera menor de 15 años y no tuviera quién le acompañase, Proveedor proporcionará la persona adecuada para que le atienda durante el traslado.

4. Asistencia legal en gestiones de excarcelación

En caso que el conductor del vehículo fuese detenido por la eventual responsabilidad civil o penal que le cabe en un accidente de tránsito y/u otro evento motivado por el uso del vehículo asegurado, Proveedor asumirá los gastos que se requieran para la correspondiente defensa jurídica hasta lograr la excarcelación del mismo.

El límite máximo de esta prestación, por asegurado y por viaje será de UF 12 por evento.

5. Anticipo de Fianzas

Proveedor constituirá por cuenta del asegurado la fianza que los Tribunales exijan para garantizar su libertad provisional, en el procedimiento penal respectivo seguido por un accidente de circulación en el que el asegurado fuera conductor.

La cantidad máxima que Proveedor adelantará por este concepto, por asegurado y por viaje será la de UF 6. Cuando la fianza quede sin efecto su monto deberá ser restituido a la compañía.

6. Reembolso de Gastos Médicos

El servicio de asistencia reembolsará los gastos en que haya incurrido el asegurado por las atenciones médicas, hospitalarias o sanitarias que le hayan sido otorgadas con motivo de:

- a) Enfermedades: hasta UF 20, con un tope anual de UF 40. Están cubiertos el titular y su grupo familiar en primer grado (cónyuge, hijos y padres).
- b) Accidentes: hasta UF 40, con un tope anual de UF 80. Están cubiertos los ocupantes del vehículo asegurado.

Tales enfermedades o accidentes deben ocurrir dentro del territorio de la república a partir del Km.100 de distancia del domicilio o residencia registrado del asegurado.

Importante:

- 1.- El monto reembolsado será en exceso a lo reembolsado el de sistema de salud previsional que posea el asegurado.
- 2.- En caso de que el beneficiario no esté inscrito en ningún sistema de salud previsional, se aplicará un deducible de UF 5 por evento.

Gastos incluidos: consultas médicas, medicamentos (hasta UF 3), exámenes, odontología (hasta UF 3), intervenciones quirúrgicas e internación.

Exclusiones del servicio:

- a) Los gastos médicos correspondientes a servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta, sin previo aviso a la central de asistencias de la compañía, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuerza mayor.
- b) Los gastos médicos por enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos y de las preexistentes a la iniciación del viaje.
- c) Los gastos médicos por muerte producida por suicidio y las lesiones y secuelas que se ocasionen en su tentativa.
- d) Los gastos médicos por muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por acciones criminales dolosas del asegurado.
- e) Los gastos médicos por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica.
- f) Los gastos médicos correspondientes a prótesis, anteojos, lentes de contacto, los gastos de asistencia por embarazo, parto y también cualquier tipo de enfermedad mental.
- g) Los gastos médicos por lesiones derivadas de prácticas deportivas en competición.
Los gastos médicos incurridos por los ocupantes del vehículo asegurado transportados gratuitamente mediante "auto-stop".

7. Vehículo de Reemplazo

Por motivo de la reparación de un siniestro indemnizable por la Compañía de Seguros, el asegurado tendrá derecho a un vehículo de reemplazo después de haber llamado a la central de asistencias y una vez verificado en el taller correspondiente que la reparación del vehículo asegurado requiera más de 24 horas de permanencia en el taller, según el tarifado oficial de este.

Proveedor suministrará al asegurado un vehículo de hasta las categorías mediana (ver nota), mientras dure la reparación mencionada; con kilometraje ilimitado, seguros (deducible máximo de UF 10) y se hará cargo de los gastos de su arriendo hasta por un plazo máximo de 5 días con copago \$4.000 IVA INCLUIDO

La entrega y retiro del vehículo de reemplazo deberá realizarse de acuerdo a los estándares establecidos por Seguros SURA y si el cliente lo requiere en su domicilio o donde el asegurado indique (Radio Urbano y regiones)

Esta prestación no será acumulable a la prestación de "Estancia y desplazamiento por inmovilización del vehículo", y estará sujeta a la disponibilidad de las empresas de arriendo de vehículos y a sus condiciones de contratación.

Ámbito Territorial: Chile (con exclusión de islas, salvo Isla Grande de Chiloé).

SEGUROS



Se entregará la prestación siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El vehículo asegurado debe estar ingresado en taller por un siniestro.
- La permanencia del vehículo en taller para su reparación deberá ser superior a 24 horas.

El asegurado, una vez finalizado el servicio deberá cancelar lo siguiente:

- Cancelar el copago: \$4.000 IVA INCLUIDO
- Deberá cancelar el uso del dispositivo TAG por cada día de uso
- Deberá dejar una garantía por deducible del vehículo entregado (UF 10 aprox.)
- Deberá devolver el estanque de combustible según fue entregado el automóvil
- Deberá cancelar las infracciones de tránsito cursadas en el minuto de uso del vehículo

Nota: vehículos a proporcionar hasta tipo sedán 4 puertas, con transmisión mecánica, a modo de ejemplo, Chevrolet Aveo, Hyundai Accent, Hyundai Elantra, Kia Río, Toyota Yaris, Volkswagen Gol, Nissan Tiida, Otros similares